



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00662** -2013-A/ MPMN

Moquegua, **24 JUN. 2013**

VISTOS:

El expediente Administrativo de registro Nº 035002-2012 de fecha 29 de Noviembre del 2012, presentado por el Presidente de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DEL SUR el Sr. José Antonio Quispe Kaso, por medio del cual solicita el cambio de destino de los terrenos de la Manzana "M" de la habilitación urbana Vivienda Taller de San Antonio, Sector A-3 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Vistos el recurrente solicita el cambio de destino de la Manzana "M" del Sector A-3 de San Antonio (Habilitación Urbana Vivienda Taller);

Que, el predio ubicado en el lote M-1 del Sector A-3 de San Antonio, según Resolución de Alcaldía Nº 1402-2001-A/MPMN de fecha 28 de Diciembre del 2001, se adjudicaron en la modalidad de cesión en uso, por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en favor del Colegio Médico Veterinario Departamental Moquegua;

Que, al existir incumplimiento de la Resolución de Alcaldía Nº 1402-2001-A/MPMN, la misma que establecía adjudicar en la modalidad de Cesión en Uso en favor el Colegio Médico Veterinario Departamental Moquegua el Lote Nº M-1 del Sector A-3 ubicado en el Centro Poblado Menor de San Antonio - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua por el lapso de 05 años, contados a partir de la Notificación de la Resolución, concediéndosele el mismo plazo para las edificaciones o construcciones del local del Colegio Médico Veterinario Departamental Moquegua, por lo que se tiene que revertir el terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, según el informe Nº 0117-2013-SPCUAT-GDUAAT-MPMN este predio no cuenta con ninguna edificación efectuada por los adjudicatarios, por tanto el beneficiario de la Adjudicación de este predio, no ha cumplido con los compromisos asumidos, por lo que es causal de Rescisión y Caducidad, así como de Reversión del predio materia del presente, concordante con lo establecido en los Art. 24 inc. c) 25 y Art. 26 del D.S. Nº 004-85-VC;

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444, DS. 004-85-VC, OR.M. 026-2003-MUNIMOQ, lo opinado por Asesoría Legal - GDUAAT y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Adjudicación efectuada y **REVERTIR** a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO el terreno signado como Lote Nro. M-1 del Sector A-3 del C.P.M. de San Antonio independizado en la Partida Nº 11001045 del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua y que fue adjudicado a favor del Colegio Médico Veterinario Departamental Moquegua.

SEGUNDO.- La Municipalidad queda en libertad de volver a adjudicar el inmueble revertidos, sin que tenga que pagar mejoras o restituir montos abonados por derechos de adjudicación; debiendo ejecutarse esta Resolución, bajo responsabilidad de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 y Art. 216 Inc.1) de la Ley Nro. 27444. Debiéndose Oficiar a la Policía Nacional para que brinde las garantías en el caso de ser necesario.

TERCERO.- NOTIFIQUESE con el contenido de la presente al Colegio Médico Veterinario - Moquegua, dejando constancia de este acto; debiendo de publicarse la emisión de la presente en el Diario del Distrito Judicial de Moquegua, en caso de no ser posible la notificación personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ACV//A.MPMN
RFP/GDUAAT
FMS/AL. GDUAAT.
Cc. Archivo.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE